

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVÉRICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Con rumbo al ideal.—La semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Conclusiones de las Comunicaciones presentadas al XV Congreso Internacional de Medicina de Lisboa (Abril 1906), del Dr. D. Gaspar Fisac: Crítica, por Dío A. Valdivieso y Prieto.—Tratamiento de la tuberculosis por la recalcificación, por el Dr. Paul Ferrier.—Variedades: Terremotos y volcanes.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica.—*Noticias.*

Sección profesional.

CON RUMBO AL IDEAL

El Boletín oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Cáceres, correspondiente al mes de Mayo, publica el acta de la sesión celebrada el 14 de Abril, por la Junta de Gobierno de dicho organismo; y, el Sr. Presidente, manifestó la precisión de redactar el Reglamento, por el cual ha de regirse en lo sucesivo el Colegio, en consonancia con lo que dispone la Instrucción general de Sanidad pública, recomendando la importancia y transcendencia del asunto, á la Junta de Gobierno, «puesto que de él podía depender el que la Corporación llenara, en lo sucesivo, los altos fines que le están encomendados y alcanzara la vida próspera que era de desear».

D. Francisco Rodero, individuo de la Junta

y autor del editorial publicado el citado mes de Abril, en dicho Boletín, suscrito por Un Colegiado, y en el que se abogaba por la completa descentralización de los Colegios, proponiendo la organización por Asociaciones de distrito, independientes y autónomas, confederadas para constituir la provincial metropolitana, mantuvo su criterio, y propuso á la Junta que lo tuviera en cuenta al hacer el nuevo Reglamento.

El Sr. Durán y Cantos, Secretario de la Junta, y el Sr. García González, manifestaron y propusieron que era lo mejor y, á su juicio, lo procedente, conocer el criterio, sobre este punto, de todos los Colegiados, á cuyo fin creían oportuno dirigir atenta circular á los Sres. Presidentes de las Juntas delegadas, para que sometieran á la consideración de todos los asociados, de los distritos respectivos, el citado artículo del Sr. Rodero, y, además, solicitar su opinión particular en el asunto.

Acordó la Junta que así se procediera, «dejando al criterio de los Sres. Presidentes de las Juntas delegadas, si dicho asunto había de ser tratado en Juntas generales de distrito, ó si para ello se habían de entender, por escrito, con los Sres. Colegiados».

Este acuerdo nos llena de satisfacción, porque en él empieza la reintegración de la independencia y autonomía de las Juntas de las Asociaciones de distrito, sometidas, hasta la fecha, á las Juntas de Gobierno de los Colegios provinciales, como Juntas delegadas, como pasivos organismos feudatarios, á quienes se les imponía el veto, contra toda inicia-

tiva, y se les despojaba de las propias atribuciones jurisdiccionales; veto y despojo incompatibles con la base de la vida societaria, la solidaridad de clase, que no puede existir sin poseer la voluntad libérrima, sin la cual no pueden ser personas ni colectividades independientes y autónomas.

Y antes de terminar, nuestra sincera felicitación á *Un Colegiado*; ahora que conocemos al autor, le reiteramos nuestro aplauso en la persona de D. Francisco Roderó, y lo hacemos extensivo á toda la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de la provincia de Cáceres, por su acuerdo, exteriorizado en la circular que se publica en el mismo *Boletín*, á continuación del acta, y que nosotros reproducimos seguidamente, cooperando á su realización, que deseamos ver coronada con el éxito, en plazo próximo.

Circular dirigida á los señores Presidentes de las Juntas delegadas.

Muy señor nuestro y distinguido compañero: Con motivo del artículo publicado en nuestro BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al mes de Abril último, en su *Sección profesional*, y firmado por *Un Colegiado*, esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Hacer suyo el programa desarrollado en dicho artículo, y

2.º Dirigir la presente circular á los señores Presidentes de las Juntas delegadas, para que estudiando las bases insertas en él, las sometan á la consideración de los señores Colegiados de ese distrito.

Una vez hecho esto, la Junta cree llegado el momento de que ustedes contesten si están conformes con el espíritu y bases de dicho artículo.

Si así fuera, en uno de los días de la segunda quincena del próximo mes de Junio, que se señalará, podríamos tener una reunión, compuesta de un representante de cada partido, con el fin de discutir y aprobar el reglamento por que se regiría el Colegio en su nueva organización, cuyo reglamento había de sujetarse á las citadas bases.

No dudamos que atenderá usted nuestros deseos, inspirados en el afán que esta Junta siente por la verdadera unión de toda la clase, en esta provincia, y por entender que la Colegiación, en la forma que proponemos, será el más eficaz remedio de defensa de nuestros intereses.—*La Junta de Gobierno.*

LA SEMANA

El 29 de Mayo telegrafaron de New-York que «un nuevo desastre ha castigado á la arruinada ciudad de San Francisco de California: un terrible huracán la devastó; derribando las tiendas de campaña y albergues provisionales en que se hallaban refugiados los habitantes».

El 30, telegrafaron á Londres que «la *Central News* anuncia violentos terremotos en Fort-de-France».

El 2 de Junio telegrafaron del Observatorio de Viena que los aparatos habían señalado un fuerte terremoto, á una distancia de 15.000 kilómetros, que comenzó á las cinco y cincuenta y cesó á las ocho de la mañana, *dos horas y diez minutos.*

Hasta la fecha en que escribo estas líneas, no he leído información alguna que ratifique estos anuncios de los observatorios, relativos á nuevas catástrofes; esto no es negar que dichos anuncios se hayan confirmado, pero en los mares, en los que la observación no haya podido hacerse, ó, si por alguien se hizo, este alguien no ha podido transmitirlos por sucumbir por sus efectos mortíferos.

En cambio, en la villa y corte más occidental de Europa, en Madrid, el 31 de Mayo, se sintieron los efectos de un terremoto, cargado y explotado por la bestia humana, que debió sentir los fieros estímulos del contraste de entenebrecer con la muerte las pompas y magnificencias del paso de la pareja Real, que simbolizaba la vida de la especie...

Protesto del atentado, y lamento muy hondamente la muerte trágica de inocentes víctimas.

* * *

En la sección de reclamos de *El Liberal* del 31 de Mayo, entre el epigrafiado en *negrilla* «La Colonia Gallega» y «Un banquete», he leído, el siguiente adulator reclamo, epigrafiado con igual tipografía: EL MONTEPIÓ DE TITULARES:

«Por rara coincidencia, los principales actos del Montepío de Médicos Titulares van unidos, desde su fundación, á fechas memorables para la Real familia. Firmó S. M. el Rey el decreto por el que se constituyó el Montepío el día del aniversario del fallecimiento de la malograda Princesa de Asturias, apareció en la *Gaceta* dicho Real decreto el día del anuncio oficial de la boda de la Infanta María Teresa con el hijo de un egregio Médico, y al celebrarse el fausto acontecimiento de hoy, perciben los huérfanos y viudas de algunos infortunados Médicos titulares los primeros socorros concedidos; feliz coincidencia, que hará que los Médicos titulares, y particularmente los primeros socorridos por el Montepío, recuerden siempre la fecha del matrimonio del augusto Monarca que creó tan benéfica institución.»

¿Cabe estilo más servilmente cortesano, ni forma más humillante, ni depresiva, de anunciar, cual si fuera dádiva, el pago de socorro, á que tienen derecho las viudas y huérfanos, por los pagos hechos por sus esposos y padres, á costa de estrecheces económicas, *por esos infortunados Médicos?*

Bien está que la burocracia de la clase, por ejemplo, el Secretario, á quien se han asignado 7.500 pesetas, haga alarde de esa especie de agradecimientos; pero el inspirador del suelto, que parece ser el inspirador del órgano de la *Infundiópolis*, falsifica la verdad, en desprestigio de la clase médica.

Más valiera á estos panegiristas anónimos, salidos de la Junta de Patronato y del Consejo de administración del Montepío, que atendieran las reclamaciones reiteradas de los asociados, publicando la situación de Caja, entradas y salidas, y toda clase de noticias económicas, al céntimo, y mensualmente, en lugar de tan molestos y ramplones reclamos, que desprestigian al profesorado ante el público.

* * *

El 30 de Mayo hicieron su *debut*, en grandes partidas, las intoxicaciones ocasionadas por la leche descompuesta ó adulterada.

«Las primeras víctimas fueron varios vecinos de la calle de Leganitos, que habían adquirido el género en la lechería de la plaza de Santo Domingo, propiedad de Doroteo Díez García.»

Como si este peligro no fuera bastante, ahora nos amaga otro más grave, según el siguiente cablegrama expedido el día 30 de Mayo en New-York:

«Las revelaciones sobre los métodos de fabricación de carnes en conserva en Chicago producen sensación. La carne de ternera nacida muerta se vendía corrientemente como carne de pollo. Fueron además vendidos á fabricantes de conservas, que expendían á Europa cajas, muchos cerdos atacados de cólera.

Los periódicos publican los nombres de grandes casas conserveras que estaban complicadas en este feo negocio. Los directores no se atreverán á perseguir á los periódicos por difamación. Se ha ordenado por Roosevelt una severa información sobre estos fraudes.»

¿Qué precauciones ha tomado nuestro Ayuntamiento? ¿Ha investigado si existen en la Villa y Corte procedencias de esos laboratorios de la muerte? ¿Ha inspeccionado, por lo menos, las tiendas y almacenes de comestibles? ¿No se le ha ocurrido anunciar los nombres de esas casas envenenadoras, y hasta prohibir la entrada de sus productos para el consumo?

Pues si nada de esto ha hecho, está incurso en responsabilidad, por negligencia inexcusable.

Y dada la gravedad del caso, con peligro para todas las poblaciones de España, ¿no debiera intervenir inmediatamente la Inspección general de Sanidad?

GIL BLAS.

Sección científica.

CONCLUSIONES

de las Comunicaciones presentadas al XV Congreso Internacional de Medicina de Lisboa (Abril 1906), del Dr. D. Gaspar Fisac.

CRITICA

Este ilustrado compañero, uno de los muchos que abundan entre los titulares y los libres que ejercen en las pequeñas poblaciones, ha iniciado una activa propaganda antituberculosa, sugerida por la observación de la aparente inmunidad de los obreros *caleros* y *yесeros*, que trabajan en estas industrias, individual ó colectivamente, en los hornos ó en las fábricas.

Plausible es su observador espíritu, y más aún su objeto filantrópico; pero todo esto no es nada, comparado con la valiosa finalidad que pretende, en el campo científico, con inmediata aplicación al acrecentamiento de la riqueza pública, cuya base primera es el hombre, su robustez y su vida máxima.

Tan alto y noble empeño, por desgracia, aún está en vías de resolver, y, de cierto, nos causa extrañeza y pesadumbre que, los trabajos del autor, no sean objeto de discusión, en pro ni en contra, como si, estudio tan trascendental, estuviera condenado á esterilizarse en letal vacío.

Hace días tenemos aplazada nuestra leal intervención, en este trabajo, esperando que fuera objeto de

discusión, ya que no de crítica, para más juzgar la tesis y precisarla más de lo que está, pues, en nuestro humilde criterio, vemos que aún no lo ha sido en forma debida, que es confusa é inordenada, como todas las primeras impresiones, que no se refrendan con el sereno examen y no se sintetizan con los hechos ratificados indubitadamente, á prueba de experimentales prácticas.

Este vacío nos atrae; con avidez nos llama y nos requiere, y á él nos dirigimos con la impedimenta de estas cuartillas misérrimas, con las que no pretendemos más que estimular al autor á que prosiga en sus investigaciones, de las que, no hemos dado noticia, en estas columnas, hasta la fecha, no tan sólo por juzgarlas aún muy deficientes, sino también porque somos parte, aunque mucho más limitada, á fuer de modesta, en esta clase de estudios, y con criterio muy distinto; y, además, porque todos los trabajos que conocemos del autor, son muy contados y vistos en algunos colegas, sin remisión directa.

Y esto dicho, esperando que nuestros lectores vean en nuestro trabajo de crítica, sincera cooperación á los estudios del comunicante, y nunca una oposición genial ó sistemática, insertamos á continuación las conclusiones de las notas que el autor ha presentado al Congreso Internacional de Medicina último.

I.—Confirmación de la inmunidad de los caleros y yeseros respecto á la tuberculosis pulmonar. Conclusiones:

1.^a Las industrias calera y yesera dan inmunidad para la tuberculosis á los individuos constantemente dedicados á ellas, según se demuestra en las estadísticas practicadas en Mayo, Junio y Julio que presenté en el mes de Octubre al Congreso de la Tuberculosis celebrado en París.

2.^a Esta inmunidad queda ratificada de nuevo con gran número de observaciones clínicas y multitud de estadísticas hechas por considerable número de Médicos rurales.

3.^a El polvo de cal ó yeso, aspirado, es un medicamento preservativo de la tuberculosis pulmonar.

4.^a El reconocimiento de la fuerza preservadora de este medicamento es indudable en medio de la gran expansión del bacilo de Koch y de los estados pretuberculosos, que tantas víctimas producen; pero hay una clase social—la que más aspira estos polvos, la obrera,—que goza más visiblemente de este privilegio de inmunidad, no obstante llevar una vida tan miserable y á pesar de convivir con otras clases sociales, entre las que la aspiración de otra clase de polvos acaba con la vida de tantos fogoneros, molineros, carpinteros, labradores, etc., en la misma localidad y por dicha enfermedad.

5.^a Por eso creo podemos inducir que la aspiración del polvo de cal ó de yeso es un medicamento curativo de la tuberculosis pulmonar. A causa de su acción inofensiva para las vías respiratorias y digestivas, puede ser empleado en todos los casos.

6.^a Uno de los medios elegibles para la inmunización de las generaciones y la disminución, por tanto, de los casos de tisis pulmonar, es el envío de colonias y grupos de vacaciones allí donde haya hornos ó fábricas de cal ó de yeso.

7.^a La acción preservativa de la aspiración de la cal ó del yeso es cierta en alto grado, según afirman todas las estadísticas en las cuales figuran defunciones por tuberculosis en varias familias, pero no de

descendientes de las que se dedican á los oficios antedichos. Esto se debe á que respiran en aquellos lugares.

8.^a Aun en individuos que no se dedican á esos oficios, pero que respiran en su atmósfera, los efectos preservativos se evidencian al no sucumbir de tuberculosis pulmonar. (*La Salud pública*, de Valencia; Abril, 1906.)

COMENTARIOS Á ESTAS CONCLUSIONES

A la 1.^a Las industrias calera y yesera, al parecer iguales, se diferencian bastante en los procedimientos; sólo tienen de común la calcinación ó *cocción*; y, aun en ésta, se diferencian en la temperatura empleada, pues para producir la cal, se necesita hasta llegar á poner los fragmentos de la roca al rojo vivo, en hornos de corriente, para arrastrar el ácido carbónico, y ya enfriada, sin otra operación, conducirla á las obras, donde se apaga; mientras que, el yeso, se produce empleando temperaturas muy moderadas, sin necesidad de corriente de potencia, para deshidratar el sulfato de calcio; y, después de frío, se muele ó pulveriza, operaciones que generalmente se hacen al aire libre.

De estos dos distintos procedimientos, se deduce que, el de la cal, no ocasiona desprendimientos de ese polvo, al que el autor atribuye la inmunidad, y que tampoco sus humos y vapores, pueden actuar en los obreros, por cuanto salen á través de altas chimeneas, de fuerte tiro, ó en el vértice de altos conos, si se quema á campo abierto; y, respecto al del yeso, si bien se somete á molienda, ésta se hace generalmente al aire libre, con rodillos de piedra, ó se machaca con mazos de madera, sin que se levante polvo, ya por el procedimiento, ó, más seguro, por su mucha densidad, que apenas permite que se eleve, para en seguida precipitarse. A lo más, el polvo, lo podrán aspirar los obreros del cernido, pero no todos los obreros yeseros. En cuanto á los humos y vapores de agua, desprendidos del sulfato de calcio, salen también demasiado altos para que puedan ser respirables.

A la 2.^a Ni admitimos ni negamos la afirmación, prematura, á nuestro juicio, de que quede ratificada la inmunidad, con gran número de observaciones clínicas y multitud de estadísticas; pero ni unas ni otras nos convencen, por confusas é incoordinadas. ¿Cómo está deducida la inmunidad de las observaciones clínicas? Y esa *multitud de estadísticas*, ¿no se pidieron con carácter afirmativo á los médicos? ¿No es de pensar que, cuantos tuvieran datos, en contrario, se dieran por excluidos? ¿No parece confirmarlo así la unanimidad de los datos que resulta en este resumen sintético?

A la 3.^a «El polvo de cal ó yeso», en esta forma escrito, implica que son lo mismo *yeso y cal*, y así parece confirmarlo el autor con su afirmación «es un medicamento preservativo de la tuberculosis pulmonar»; y no es así, pues, además de las diferencias que les separan en la producción industrial y en su mayor ó menor contacto con los obreros, como bien sabe el autor, la cal es el protóxido de calcio anhidro, y el yeso, el sulfato de calcio deshidratado. El primero, es irritante y cáustico, y, el segundo, inerte; más otras diferenciales físico-químicas. De confirmarse esta tercera conclusión, no uno, sino dos, serían los *medicamentos preservativos de la tuberculosis pulmonar*, aceptando el vocablo *medicamento* como sinónimo, que no lo es, de los agentes ó medios profilácticos.

A la 4.^a En esta conclusión se afirma que el obrero que aspira estos polvos, disfruta «de la fuerza preservadora de este medicamento»; de la cal ó yeso, que el autor prosigue considerando un mismo producto, puesto que, además de la conjunción de equivalencia, no detalla si son á la vez ó conjuntamente preservativos, ó indistintamente. Bueno es, advertir, además de lo ya expuesto, que es muy rara la proximidad de yacimientos de protóxido de calcio y de sulfato de calcio; que las zonas yeseras, no suelen ser caleras y viceversa; en definitiva, que hay obreros yeseros y obreros caleros, según las localidades, pero no á la vez yeseros y caleros.

A la 5.^a El autor podrá «inducir que la aspiración del polvo de cal ó de yeso, es un medicamento curativo de la tisis pulmonar»; nosotros no lo deducimos de sus conclusiones, y empezamos por negar eficacia alguna al yeso, por propia experiencia, mientras que no dudamos en afirmar que la cal la tiene, y mucha, pero sólo en el momento de aspirar su pulverización finísima, arrastrada ante los vapores de agua y ácido carbónico, en el momento de *apagarla ó matarla*, manipulación exclusiva de los obreros *albañiles*, y en la forma que describimos en anteriores artículos. (*El Jurado Médico*, número 652, 28 de Octubre de 1905, y 660, 28 de Diciembre de ídem.)

A la 6.^a De lo expuesto en nuestros comentarios á las cinco conclusiones precedentes, se evidencia lo falso y gratuito de la afirmación que entraña esta sexta de que «uno de los medios elegibles para la inmunización de las generaciones y la disminución, por tanto, de los casos de tisis pulmonar, es el envío de colonias y grupos de vacaciones allí donde haya hornos ó fabricas de cal ó de yeso».

Además, el mismo autor prejuzga la esterilidad del medio que propone, porque niega toda influencia sobre los convivientes con los yeseros y caleros, en su conclusión 4.^a; y, finalmente, que, al calcinar el protóxido de calcio, no se produce polvo, ni tampoco al cocer el yeso; que sólo los albañiles, al apagar la cal y al cernerla, son los que más aspiran, jornaleros entre los que es tradicional la cura de los constipados con los vahos que desprende la cal al apagarla; y en cuanto á la producción del polvo de yeso, ya dijimos que era poco menos que nula, y, en nuestro criterio, ineficaz en absoluto, cuando no dañina.

A la 7.^a La afirmación de que «la acción preservativa de la cal ó del yeso es cierta en alto grado», no podemos aceptarla, por no ser deducida de ciencia propia del autor, pues la refiere, «según afirman todas las estadísticas, en las cuales figuran defunciones por tuberculosis en varias familias, pero no de descendientes de los que se dedican á los oficios antedichos. Esto se debe á que respiran en aquellos lugares».

El autor, en la forma de expresarse, parece que afirma la inmunización hereditaria de los descendientes de los que aspiran polvos de cal ó yeso; pero después desvirtúa tal idea, porque «esto se debe á que respiran en aquellos lugares», afirmación que otra vez contradice lo que afirma en contrario en la conclusión 4.^a

A la 8.^a y última, conveniente es hacer constar que, el personal de la industria y comercio de la cal y del yeso, no está constituido exclusivamente por los obreros ó jornaleros, sino también por un numeroso personal administrativo y hasta técnico, y que no son tampoco los operarios manuales, que comen y pernoctan en el campo libre ó en sus hogares, los que

respiran más polvo y de manera más permanente, sino el personal administrativo, que tiene que estar viviendo dentro de las fábricas, y presenciar los trabajos constantemente, mientras los obreros turnan en éstos y salen de las fábricas.

Además, en todas las llamadas yeserías ó almacenes de material de construcción, y especialmente en las grandes poblaciones, como en esta metropolitana, en el constante ensacado, carga y descarga del yeso, los encargados de la venta, respiran muchas veces al día un aire denso de polvos de yeso, viven en ese ambiente, no andan bien de su laringe y de sus bronquios, y, como tuberculosos pulmonares, aportan su cifra á la estadística, según nuestros datos clínicos.

Además, nosotros, con datos numerosos y fidedignos, podemos asegurar que, entre los *escayolistas*, obreros que trabajan el vaciado y modelado, en el yeso, abundan los tuberculosos, al menos en todos los talleres de la villa y corte.

DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO.

Tratamiento de la tuberculosis por la recalcificación

POR EL DR. PAUL FERRIER

Si ante un Médico convencido de la eficacia de estas medidas, se presentan, por una parte, tuberculosos debidamente curados, portadores de dientes que demuestran una calcificación pronunciada del organismo; y, por otra parte, enfermos del mismo género, con dientes denunciando una decalcificación en evolución, enfermos cuya muerte viene á terminar en breve plazo su existencia, ¿no tendría este Médico el derecho de concluir, por lo menos provisionalmente, que existe en este caso una relación de causa á efecto? ¿Podría olvidar, en esos momentos, la calcificación de los tuberculos curados, encontrados en las autopsias, las dispepsias de los tuberculosos y la fosfaturia señalada al principio en ellos y en los predispuestos? En posesión de medios ciertos de calcificación, ¿se desentenderá ante la acción presumida de la tuberculosis, considerada como causa de fosfaturia, y se limitará á la administración de sales solubles, que precisamente atraviesan el riñón, para reparar las pérdidas minerales del organismo? No; *y he aquí cuál será, según mi opinión, la línea de conducta que debe seguir en el tratamiento.* Le parecerá por lo menos lógico buscar en una falta de régimen la causa de la fosfaturia, de hacer cesar esta fosfaturia, suprimiendo la causa, de reparar las pérdidas de la economía, aplicando los principios que acabo de enumerar, utilizando el ácido clorhídrico del jugo gástrico, para solubilizar é introducir la cal en el organismo, en lugar de darla ya preparada y soluble. Prohibiendo los ácidos, bajo todas las formas, espaciando, convenientemente, las comidas y reglando su composición, según las ideas que acabo de exponer, evacuando el estómago de una manera natural, por medio de un vaso de agua bicarbonatada cálcica fuerte, tomado media hora, lo menos, antes de cada comida, y dando además el carbonato y el fosfato de cal tribásico y el cloruro de sodio según la fórmula siguiente:

Carbonato de cal.	} aa. 0 gr. 40
Fosfato tribásico de cal.....	
Cloruro de sodio.....	0 — 15

M. s. a. para un sello, 3 por día, durante ó después de cada comida.

se opondrá á la demasiada larga permanencia de los alimentos en el estómago, fuente de fermentaciones nocivas; restablecerá de una manera sorprendente las funciones digestivas, frecuentemente comprometidas; devolverá á la sangre sus propiedades coagulantes y plásticas, y modificará bien y rápidamente las lesiones del primero y segundo grado. Y, cuando las del tercero ofrezcan poca extensión, también serán beneficiadas, con prontitud, con esta higiene alimenticia.

Estas no son ideas del espíritu, sino la impresión de hechos positivos de los cuales he sido, en primer lugar testigo, y, después, actor. ¿Es decir, con esto, que fuera de los casos que acabo de citar, se encuentre desarmado el médico provisto de estos medios terapéuticos? La curación de las lesiones importantes, ofrece un gran interés, pero, sobre todo, como criterio del valor de un tratamiento. Por cualquier medio que se obtenga, dejará al enfermo que las tiene achacoso y presa de las desagradables consecuencias de la dilatación brónquica. Sin embargo, para estos enfermos, cuya secreción clorhídrica, es, sin duda, insuficiente, el cloruro de calcio, se *añadirá*, victoriosamente, á las demás prescripciones. Tomarán, por ejemplo, en un vaso de agua de Saint-Galmier, y en la comida, una cucharada de las de café ó de postre la solución siguiente:

Cloruro de calcio.....	1 gr. 50 á 5 gr.
Agua destilada.....	100 gramos.

El agua de Chatel-Guyon, llenará algunas veces con más suavidad esta indicación. Las aguas bicarbonatadas cálcicas, son muy numerosas en Francia, pero ésta, la más rica quizá, es además clorurada.

La rapidez de las modificaciones obtenidas, mostrará, mejor que todo razonamiento, que la terapéutica responde así á una verdadera necesidad del organismo, y, que siendo el estómago incapaz de transformar en cloruro una cantidad suficiente de sales de cal, es indispensable suplir á esta función deficiente.—*Société médicale des Hôpitaux*, 30 de Marzo 1906. *Revista de la Farmacología Médica* (Mayo, 1906.)

NOTA DE EL JURADO.—El Dr. Paul Ferrier, funda la curación de los procesos bacilares pulmonares, en la *calcificación de los tubérculos*, por la vía gástrica, «utilizando el ácido clorhídrico, del jugo gástrico, para solubilizar é introducir la cal en el organismo, en lugar de darla ya preparada y soluble».

Esta es la misma finalidad que perseguimos con la inhalación de los vahos que desprende la cal, al apagarse; procedimiento que reputamos de mejor, por ser directo, verdaderamente tópico, sobre las necrobiosis pulmonares fímicas. Prescindiendo de la acción desinfectante del contacto de la cal, la cal penetra en el árbol respiratorio, en polvo abundante y finísimo, como se prueba poniendo al vaho un paño negro; ese polvo no sale en la aspiración, circunstancia fácilmente demostrable, queda en los pulmones, en contacto íntimo con su parénquima, en presencia de gran cantidad de ácido carbónico, y también del fósforo, abundante en nuestro ambiente orgánico.

El hecho de la espontánea y curativa calcificación de los tubérculos, requiere la presencia de la cal en

el foco del proceso, adonde ha sido transportada por las vías nutritivas, de distintos y lejanos orígenes, bajo el estímulo de la defensa orgánica y de la aptitud receptora de la parte en donde se inició el estímulo; y, siendo éste el proceso regresivo; estando la parte presa de la invasión bacilar, en aptitud bastante y con avidez estimulada, por su defensa, para asimilar y fijar la cal, ¿por qué no proceder lo mismo con la cal inhalada, en estado atómico, á ese gran laboratorio de los pulmones, donde tanto abunda el ácido carbónico y no falta el fósforo, para constituir el carbonato y fosfato que han de asfixiar, emparedar y secuestrar, con sus toxinas, al bacilo mortífero, de cuyos efectos libra al desgraciado héptico?

El organismo, si no con igual intensidad, que es probable que la tenga, ó más, aprovecha la cal inhalada, con notoria rapidez, según los datos que, no tardando, publicaremos.

Este buen resultado, no obsta para que se lleve á los pulmones la primera materia de la cal, aprovechando todos los medios, y, singularmente, este que publicamos, y que juzgamos, en nuestro criterio, racional, á fuer de fisiológico, propuesto por el Doctor Paul Ferrier. (D. A. V. y P.)

VARIEDADES

Terremotos y volcanes.

El Doctor D. Camilo Calleja, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid, ha publicado un notable trabajo original de actualidad, en el que estudia é investiga la causa de los actuales movimientos sísmicos, trabajo que nos place recortar de *El Liberal*, del día 17, y reproducirlo en estas páginas. He aquí el genial artículo:

«Las recientes y funestísimas catástrofes sísmicas ocurridas en países tan distantes entre sí, han avivado el deseo de conocer las causas de tan horribles fenómenos.

La *Teoría Fisiológica del Cosmos* (que publiqué en inglés y en español en los años 1889 al 1892) nos da una explicación clara y racional de estos hechos, como de todos los cambios materiales, habiendo sido comprobada en gran parte, pues la materia ultrafluida que yo propuse llamar *progeno* (primer engendro) ó «éter» de los físicos ha dejado de ser hipotética, estando ya demostrado que es una materia real, de la cual se ha medido la energía en algunos de sus movimientos.

No ha sido un capricho el haber propuesto variar el nombre de esta materia, sino que el cambio de nombre responde á cambio de concepto, pues es preciso romper con el que los autores tienen del «éter», asignándole propiedades inherentes y suponiéndole como un cuerpo enrarecido, siendo así que no puede esta materia interestelar é interatómica ser á su vez atómica, sino una substancia divisible al infinito y tan totalmente inerte como los átomos, pues ni éstos ni el *progeno* pueden tener propiedades esenciales (peso, elasticidad, afinidad, cohesión, etc.), sino que tan sólo se nos revelan ambas formas de la materia por los cambios ó variaciones producidas por la transmisión del movimiento en sus diferentes formas.

El *progeno* es como un líquido perfecto, es un ul-

trafluido que llena los espacios interestelares, donde se halla en movimiento radiante, y que ocupa los poros físicos ó espacios interatómicos de los cuerpos, á través de los cuales se mueve de diferentes maneras, dando lugar á las transformaciones que llamamos luz, calor, electricidad y sonido.

Los organismos ó seres vivientes, á la vez que ponen en circulación algunos cuerpos (oxígeno, hidrógeno, carbono, nitrógeno, agua, gas carbónico, etc.), hacen también circular al *progeno*. Los organismos, funcionando como si fuesen bombas aspirantes é impelentes, ponen en circulación esta materia ultrafluida—el *progeno*,—el cual, comprimiendo y empujando á la Tierra, produce los movimientos planetarios, los terremotos, las erupciones volcánicas y los demás fenómenos geológicos.

Con la teoría del *progeno* quedan desechadas las fuerzas inherentes, las propiedades esenciales y las atracciones de la materia, que contradicen el principio fundamental de «conservación de la energía, nada se crea si se aniquila». Todos los movimientos de aproximación entre los objetos, ya se hallen tan distantes como los astros (gravitación universal), ya tan próximos como los átomos (cohesión, afinidad), siempre son determinados por impulsos *progénicos* y no por supuestas fuerzas de atracción.

Para comprender cómo se producen los terremotos y volcanes, es preciso saber de qué manera los organismos, por medio del *progeno*, determinan los movimientos terrestres. La tierra es como un automóvil, como un globo aerostático ó como un submarino, que lleva consigo sus propios motores; son éstos los seres vivientes que aspiran *progeno* en sus reacciones químicas de reducción y lo impelen en sus exudaciones, originando así dos impulsos que hacen á la Tierra rodar, siguiendo su órbita parabólica.

Las transformaciones reductoras de los vegetales, que son las que predominan en la parte de la Tierra dominada por el Sol, absorbiendo el *progeno* (éter) hacen que éste se precipite hacia la vegetación que recibe los rayos solares, desde los puntos donde el *progeno* se halla en más abundancia, determinando al chocar con los vegetales un empuje sobre la Tierra que tiende á separarla del Sol. Por otro lado, el *progeno* empuja á la Tierra en su hemisferio no iluminado en una dirección casi opuesta á la del impulso diurno, efecto de las transformaciones oxidantes que predominan durante las primeras horas de la noche en los seres vivientes. Este empuje producido por la oxidación ó combustión invisible, lo mismo que por el fuego ó combustión visible, es análogo al que da la pólvora á los cohetes y al retroceso ó repulsión que produce el agua al salir de las vasijas que la contiene, como se demuestra con el sencillo y conocido aparato de física llamado «molinete hidráulico». El *progeno* libertado por las oxidaciones en la Tierra, actúa como el agua en estos aparatos, que son muy usados por los dentistas.

Los escapes *progénicos* de las oxidaciones que se producen en nuestro globo y de las oxidaciones que necesariamente se verifican en los demás planetas (pues sin esto estarían quietos), concurren con mayor intensidad en el foco de sus órbitas, donde se halla el Sol, el cual les refleja en la forma que llamamos «radiación *progénica*» ó poder radiante del Sol, que consiste en infinitas series de presiones interestelares ó pulsaciones ultraatmosféricas, las cuales, al comprimir la atmósfera de nuestro planeta, determinan la acción de la *gravedad terrestre*. Esta no es, como la

definen los autores, «una fuerza que tira de los cuerpos desde el centro de la Tierra», sino una presión resultante de la lluvia *progénica* que cae á través de la atmósfera desde el espacio interestelar. Por tanto, el peso de los cuerpos no es una propiedad inherente (esto sería contradictorio al principio de la conservación de la energía), sino el efecto de esta misma presión centrípeta, determinada por el *progeno* en movimiento hacia la Tierra. Mas el movimiento circulatorio del *progeno* se inicia al consumirle ó absorberle los vegetales verdes durante el día, cuyo efecto es comparable al de las bombas aspirantes, en contraposición al trabajo químico de los organismos durante la noche, cuando, al predominar las oxidaciones, actúan como si fuesen bombas impelentes.

Por otra parte, la distribución de los vegetales y animales en nuestro planeta es muy irregular, y como las transformaciones químicas son de índole opuesta en los unos que en los otros, se producen desequilibrios *progénicos* que determinan grandes corrientes (electricidad dinámica), las cuales convierten á nuestro planeta en un colosal imán. La principal de dichas corrientes magnéticas va desde los polos hacia los trópicos, y es la que actúa sobre las brújulas, que no son influidas por las supuestas atracciones polares, sino porque el movimiento del *progeno* obra sobre las agujas imanadas como si éstas fuesen veletas movidas por el viento. Efectivamente, en las regiones polares escasea la vegetación, tan abundante en los trópicos, mientras que no es tan grande la diferencia en la distribución de los animales, porque en los mares fríos viven tantos ó más peces que en los cálidos. Según esto, hacia las regiones tropicales, donde predominan los vegetales y por tanto las reducciones, se consumirá más *progeno*, sucediendo lo contrario hacia los polos, puesto que allí queda libre el *progeno* por las predominantes oxidaciones de los peces de aquellas regiones, y este *progeno* sobrante irá á reparar su déficit en los trópicos.

(Se concluirá.)

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE MAYO

GOBERNACIÓN.—Real orden de 3 de Mayo, resolutoria de un expediente de D. Albito Digón, relativo á su separación del cargo de Médico titular de Corullon, partido de Villafranca del Bierzo (León), en la que se ordena que quede en vigor el contrato celebrado por dicho Ayuntamiento, con el Médico D. José Bálgo-ma, tal y como este contrato se encontraba en 31 de Agosto de dicho año 1903, reservándose el Ayuntamiento su facultad y competencia para adoptar de nuevo, si lo estima conveniente, los acuerdos que procedan, pero con sujeción siempre al procedimiento marcado para los casos de rescisión de contrato de esta índole, y separación, por lo tanto, en sus cargos de los Médicos titulares, etc. (*Gaceta* del 4 de ídem.)

GUERRA.—Idem de 2 de Mayo, convocando á opo-

siciones á quince plazas vacantes de Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar. (*Idem* del 11 de ídem.)

GOBERNACIÓN.—Idem de 9 de ídem desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Julián Muñoz, Inspector de Sanidad de la provincia de Guadalajara, contra acuerdo del Gobernador, que dejó sin efecto una multa de 25 pesetas, impuesta por este Inspector á un Médico, por no haber remitido el cuadro resumen de natalidad y mortalidad, sentando la doctrina de que dichos Inspectores no pueden imponer multas, sino tan sólo proponerlas á la Superioridad gubernativa, quedando, en este concepto, como en casi todos, incumplida, ya que no burlada, la Instrucción general de Sanidad pública. (*Idem* del 13 de ídem.)

IDEM.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anuncio de la presencia de la peste en Sydney (Australia). (*Idem* del 15 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 4 de Mayo, resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Herrera y Noriega, Licenciado en Medicina, Cirugía y Farmacia, contra la providencia del Gobernador de Huelva, en la que se le denegaba el ejercicio simultáneo de las dos profesiones referidas, providencia que ha sido confirmada. (*Idem* del 17 de ídem.)

IDEM.—Idem de 14 de ídem., resolviendo que no procede otorgar á D.^a Társila Silvestre, viuda, con farmacia establecida en Villajoyosa (Alicante), la autorización que solicita para contratar con el Ayuntamiento de dicha villa, el suministro de medicamentos á las familias pobres. (*Idem* del 17 de ídem.)

IDEM.—Idem de 19 de Mayo, disponiendo que á D. Eduardo Alarcón, Médico destituido de Alcalá del Júcar, y repuesto con posterioridad, se le abonen los haberes que debió devengar durante el tiempo que indebidamente estuvo separado de su cargo. (*Idem* del 22 de ídem.)

El *Boletín de los Tribunales* (de Justicia), publicada en fines de Abril, una sentencia de la Sala de lo civil de Valladolid, en la que se revoca la del Tribunal inferior del Juzgado de Ponferrada (León), de conformidad con lo pedido por el demandante D. Julio Laredo, Titular de dicha villa, en reclamación de pesetas 758, importe de los honorarios que, como Médico-cirujano, devengó en la asistencia facultativa de un carretero, herido al conducir un carro, en servicio de la Sociedad Nieto, López y Martínez y Compañía, radicante en dicho distrito, y á las costas de ambas instancias.

El fallo de la Audiencia no tiene nada de extraordinario, y sólo lo citamos como un caso más de jurisprudencia.

Acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

BOLETÍN DEL 30 DE ABRIL.—*Sesión del 27 de ídem.*—*De nuevo despacho.*—*Comisión 5.^a—Beneficencia.*

21. Conceder á D. José Gómez Jover el reingreso en el escalafón de Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, sin derecho á ascenso, con la antigüedad correspondiente á su nombramiento.

22. Nombrar Médicos supernumerarios de ídem ídem, á cinco profesores.

23. Conceder al Médico numerario de ídem, don Eduardo Masip, la representación del Cuerpo en el Congreso Internacional de Medicina de Lisboa, y en el cual ha de presentar un trabajo sobre la acción termoquímica de los rayos solares en nuestro organismo,

siendo de cuenta del Sr. Masip, los gastos que con tal motivo se le originen.

Orden del día para la sesión del día 3 de Mayo.
—Comisión 5.^a—Beneficencia.

44. Proponiendo la separación de un Médico su-
pernumerario.

45. Idem la provisión de una plaza de Practican-
te primero por fallecimiento y sus resultas.

46. Proponiendo se acuerde haber visto con satis-
facción la forma en que cumple su cometido el primer
Consultorio de niños, ó «Gota de leche».

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Alco-
holismo. Su influencia en la degeneración de la raza latina*,
por D. Antonio Muñoz Ruiz de Pasanis, Doctor en Medi-
cina y Cirugía (dos ejemplares); *Reorganización del ser-
vicio de la limpieza de Madrid*. Informe elevado á la
Alcaldía Presidencia por el Director del Servicio, Doctor
C. Chicote, etc. (dos id.); *Tratamiento quirúrgico del estó-
mago*, por el Doctor D. José González Campo, Médico
numerario, por oposición, de la Beneficencia Municipal de
Madrid, etc.; *Galería de Escritores Médicos Montañeses*,
Ensayo biobibliográfico, por D. José García del Moral,
Delegado especial del Ayuntamiento de Santander, etc.

Agradecemos la deferencia de los señores remitentes.

En el septenario del 17 al 23 de Mayo, se inhumaron
297 adultos y párvulos y 11 fetos; la primera cifra es
igual al máximo del anterior quinquenio y mayor en 81
al minimum; la segunda es menor que todas en 11 y 6,
relativamente á maximum y minimum.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período,
han prestado 1.849 servicios facultativos, y entregado en
medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.534 do-
nativos.

El Gabinete Médico de la Casa de Socorro del barrio
de Salamanca, durante el mes de Mayo último, ha presta-
do los siguientes servicios facultativos: en consulta pú-
blica, 660; á domicilio, 212; casos judiciales, 32; vacu-
nados, 14; total, 918.

La Academia de Medicina de París, en sesión de 9 de
Enero, acordó que, considerando que, el uso y aplicación
de los rayos Röntgen, puede ocasionar ó determinar ac-
cidentes más ó menos graves; que ciertas prácticas pue-
den crear un peligro social, y que sólo los Doctores (ó Li-
cenciados) en Medicina, Inspectores de Sanidad ú Odon-
tólogos, en lo que su estricta especialidad les autoriza, son
capaces de interpretar los resultados que se obtengan, de-
ducidos del diagnóstico é indicaciones terapéuticas, de los
procesos sometidos á su clínica, que la aplicación de los
rayos Röntgen, por personas extrañas á este Profesorado,
constituye un acto de ejercicio ilegal de la Medicina.

Como todos los años, el Colegio provincial de Médicos
de Madrid, ha remitido á todos sus favorecidos, una circu-
lar, por cierto fechada el día 31, á contar del cual, y den-
tro de los cinco siguientes, se les concede que opongán
reparos al aumento de una categoría, por lo menos, para
cubrir el déficit del pasado ejercicio.

En pleno período de fiestas nacionales, en días no há-
biles, para todo organismo de carácter oficial, el hecho nos
parece insólito, pero esto es un detalle, comparado con
esa manera de prorratear el déficit, que debe ser entre
todos los que tributan en la misma jurisdicción económi-

ca, sin perjuicio de que, á aquellos que no paguen la de-
bida categoría, previo expediente, se les imponga, por de-
fraudadores, el duplo de la primera cuota. Esta es la ley,
su letra y su espíritu, y lo que la Administración tiene
sentado por jurisprudencia.

Esto mismo repetimos todos los años, porque entre los
que escriben esta Revista, hay alguno que todos los años
es honrado con esta circular, remitida por la estafeta del
Senado.

No es extraño que el Colegio de Madrid esté en la ago-
nia; su autoritarismo y administración le *suicidan*.

La Asociación nacional de Sanatorios marítimos, ha
hecho un sello destinado á celebrar el enlace de su Pre-
sidente honorario, D. Alfonso XIII.

Es una obra debida al laureado artista Sr. Arija, y os-
tenta el retrato de la Reina Doña Victoria Eugenia. Di-
cho sello adhiérese á las cartas junto al franqueo oficial,
y los productos se destinan á la obra del Sanatorio infan-
til de Chipiona.

El 29 de Mayo se reunió la anunciada Asamblea de
propietarios de establecimientos de aguas y de baños me-
dicinales, concurriendo al acto, personal y apoderada-
mente, la casi totalidad, eligiendo la siguiente Junta di-
rectiva:

Señores Conde de Torre Vélez, *Presidente*; D. Ruperto
J. Chavarri, *Vicepresidente*; D. J. Morán, *Depositario*;
D. Constantino Careaga, D. Manuel González Tanago y
D. Ramón Sáinz de los Terreros, *Vocales*, y D. Ramiro
Molina Ledesma, *Secretario*.

En dicha casi totalidad de los reunidos, preponderó el
criterio de reivindicar sus derechos de propietarios, á
cuyo fin se aspira á que el Gobierno sólo ejerza la in-
spección de dichos establecimientos, declarando la libre
consulta, en reemplazo de la oficial impuesta, á cargo de
los señores Médicos directores, cuya falta de estabilidad,
debida al ascenso en el Escalafón, por los concursos cele-
brados anualmente, determina la notoria decadencia de
esta clase de establecimientos nacionales, algunos repu-
tados como los primeros del mundo, con evidente daño
de sus intereses; y, más aún, del público.

Como nuestro criterio ha sido siempre de que sólo debe
existir inspección balnearia gubernativa, declarando libre
la consulta, desde luego ofrecemos, en este sentido, nues-
tras columnas á dichos propietarios, á quienes deseamos,
en sus muy justas aspiraciones, todo un éxito.

El recurso de alzada interpuesto por D. Manuel He-
rrera y Noriega, Médico y Farmacéutico, vecino de Ner-
va, contra la resolución del Sr. Gobernador de la provin-
cia de Huelva, contraria á su pretensión de ejercer al
mismo tiempo ambas profesiones, ha sido desestimado, á
la vez que se confirma la resolución del citado Goberna-
dor, prohibiendo el ejercicio simultáneo de las predichas
profesiones, *porque no puede entenderse modificado por la
Instrucción general de Sanidad el art. 13 de las Ordenan-
zas sin cumplir su art. 68, que preceptúa la autorización
especial de la Junta provincial de Sanidad en pleno*.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el
anuncio de la reputada fabricación de *Productos farma-
céuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

La última palabra de las ciencias médicas, sobre la le-
vadura de cerveza, se encuentra en el producto original
titulado CEREVISINA-CARBÓNICA-ARTIGUES, cuyas pro-
piedades especiales lo acreditan infinidad de certificados
médicos, autorizados por distinguidos Profesores.

Véase el anuncio de los productos P. Justel en la sec-
ción correspondiente.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.